

Programas de emergencia de asistencia con el alquiler de San Francisco – Preguntas frecuentes (FAQ)

PREGUNTA	PROGRAMA DE LA CIUDAD	PROGRAMA DEL ESTADO
<p>¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?</p>	<p>Usted debe: (a) ser un inquilino residente en San Francisco que no ha pagado el alquiler o los servicios públicos; (b) haber experimentado dificultades económicas relacionadas a la pandemia de la COVID-19; Y (c) tener ingresos familiares del 80%, o por debajo de este porcentaje, del ingreso medio del área (AMI, en inglés). *</p> <p>*Por ejemplo, el 80% del AMI para una persona es de \$102,450. El 80% del AMI para una familia de cuatro personas es de \$146,350.</p>	
<p>¿Qué meses están cubiertos?</p>	<p>Abril de 2021 y los meses siguientes</p>	<p>De abril de 2020 a marzo de 2021</p>
<p>¿La asistencia que recibiré tiene algún monto máximo?</p>	<p>No. Sin embargo, existen límites en el número de meses de asistencia.</p>	
<p>¿Cómo se priorizarán las solicitudes?</p>	<p>Las solicitudes se revisarán de manera continua y no por orden de llegada.</p> <p>Se dará prioridad a las solicitudes a través de una selección para determinar la vulnerabilidad socioeconómica del residente. Las solicitudes de prioridad son aquellas que cumplen con el umbral de vulnerabilidad del programa. Se considera rango de factores de vulnerabilidad al determinar la prioridad de las solicitudes, incluida la falta de vivienda, los ingresos extremadamente bajos, y otros factores.</p> <p>Solo las solicitudes prioritarias se seleccionan para la asistencia económica.</p>	<p>Las solicitudes se aceptan de manera continua y no por orden de llegada.</p> <p>El Programa prioriza primero a los candidatos cuyos ingresos familiares se sitúan por debajo del 50% del ingreso medio del área (AMI, en inglés) o entre el 50 y 80% del AMI con nueve meses o más de no haber pagado alquiler.</p> <p>El Programa luego prioriza a los candidatos en comunidades que han sufrido impactos desproporcionados debido a la COVID-19 antes de procesar finalmente todas las demás solicitudes elegibles basadas en los fondos disponibles.</p>
<p>¿El estatus de inmigración importa?</p>	<p>No. No se le preguntará sobre su estatus de inmigración.</p>	

PREGUNTA	PROGRAMA DE LA CIUDAD	PROGRAMA DEL ESTADO
<p>¿Puede enviar mi solicitud a ambos programas?</p>	<p>Sí. Ya que los programas se enfocan en períodos de tiempo diferentes y tienen distintas prioridades, podría ser sensato hacerlo. Si presenta su solicitud a ambos programas, no puede recibir la asistencia durante los meses por los que ya ha recibido asistencia. Tiene que autorizar a los programas a que compartan sus datos con el fin de verificar la información de su solicitud y asegurarnos que no se haya pagado el alquiler durante los mismos meses. También debe divulgar cualquier asistencia con el alquiler que haya recibido de este programa u otros programas.</p>	
<p>Ya he llenado una solicitud para Give2SF. ¿Usará esa solicitud?</p>	<p>No. Estos son programas diferentes. El programa de estabilización de vivienda Give2SF ha terminado.</p>	
<p>La vivienda que alquilo podría no haberse construido con todos los permisos. ¿La ciudad enviará inspectores si yo presento una solicitud de asistencia?</p>	<p>Usted puede presentar una solicitud y ser elegible para la asistencia con el alquiler, independientemente de si su casa se ha construido o no con todos los permisos. La información que proporcione no se usará para otros propósitos.</p>	
<p>¿Qué sucede si no tengo los recibos de pago u otros documentos que muestren una disminución de ingresos o un incremento de gastos?</p>	<p>Se puede usar otros métodos para documentar ingresos y gastos, incluida una autocertificación. Sin embargo, haga el mejor esfuerzo por reunir estos documentos con anticipación con el fin de procesar más rápidamente su solicitud.</p>	
<p>Si mi solicitud es aprobada (toda la información requerida ha sido verificada), ¿qué sucede después?</p>	<p>El Programa de la ciudad pagará hasta 3 meses de alquiler atrasado y 3 meses de alquiler adelantado. Por ejemplo, si su solicitud es aprobada en junio de 2021, entonces el Programa de la ciudad proporcionará asistencia con el alquiler para abril a junio (alquiler atrasado) y para julio a septiembre (alquiler adelantado). Una de las diversas organizaciones comunitarias lo contactará periódicamente para actualizarlo sobre el estatus de su solicitud.</p>	<p>El Programa del Estado contactará al propietario y le preguntará si está de acuerdo con que descunte el 20% del alquiler sin pago. Si está de acuerdo, el Programa del Estado le pagará al propietario el 80% restante del alquiler sin pago. Si no está de acuerdo, el Programa del Estado le pagará al inquilino el 25% del alquiler sin pago. Se le contactará periódicamente para actualizarle sobre el estatus de su solicitud por correo electrónico.</p>

PREGUNTA	PROGRAMA DE LA CIUDAD	PROGRAMA DEL ESTADO
¿Qué sucede si mi propietario no desea cooperar con el programa?	Los Programas del estado y la ciudad deben primero intentar trabajar con los propietarios para obtener la información/los documentos que necesitan. Sin embargo, si los propietarios no responden o cooperan, entonces los programas ofrecen pagos directos a los inquilinos, sujetos a las reglas del programa. La asistencia económica puede ser menor si el propietario no coopera con el programa.	
Si el propietario acepta la asistencia con el alquiler, ¿todavía deberé pagar el alquiler?	No, ya no tendrá que pagar el alquiler.	No, ya no tendrá que pagar el alquiler.
Todavía no tengo un trabajo y no puedo pagar el alquiler. ¿Soy elegible para presentar una solicitud?	Sí. No necesita ser capaz de pagar el alquiler adelantado para ser elegible para la asistencia con el alquiler.	
¿Cuánto tiempo se tardará en procesar mi solicitud?	<p>Podría tardar dos a tres semanas desde que presenta la solicitud para enterarse si su solicitud ha sido o no aceptada para la asistencia.</p> <p>No presente varias solicitudes porque esto retrasa todo el proceso.</p> <p>Si su solicitud ha sido aceptada para la asistencia, el resto del proceso podría tardar unas 2 a 6 semanas adicionales, dependiendo del volumen de las solicitudes.</p>	
¿Los subinquilinos que pagan alquiler a un inquilino principal son elegibles para presentar la solicitud?	Los subinquilinos son elegibles para asistencia con o sin la participación del inquilino principal.	Los subinquilinos son elegibles para la asistencia si el inquilino principal también solicita la asistencia en la misma solicitud.
¿Qué sucede si varias familias distintas alquilan una casa o departamento juntos, pueden presentar solicitudes por separado?	El Programa de la ciudad las considera como grupos familiares separados. Cada grupo familiar debe presentar su solicitud por separado.	El Programa del estado las considera como un único grupo familiar. Todas las personas que viven en la casa o departamento deben solicitar la asistencia juntas en la misma solicitud.

PREGUNTA	PROGRAMA DE LA CIUDAD	PROGRAMA DEL ESTADO
<p>¿Qué sucede si solicité un préstamo de dinero y no debo nada de alquiler?</p>	<p>Aún así es elegible para presentar la solicitud porque el Programa de la ciudad no sólo ofrece el alquiler atrasado, sino también el adelantado. Sin embargo, su solicitud podría no tener prioridad.</p>	<p>Usted sólo es elegible si debe pagar el alquiler por el período cubierto.</p>
<p>¿Qué sucede si me tuve que mudar porque no podía pagar el alquiler, pero todavía tengo alquiler por pagar?</p>	<p>Tanto los Programas local como estatal están considerando atender a estos grupos familiares. Sin embargo, en estos momentos, estos grupos familiares no son elegibles para presentar una solicitud.</p>	
<p>¿Cómo me presento como candidato?</p>	<p>Presente su solicitud en línea, en https://sf.gov/renthelp desde el 28 de mayo. Le animamos a presentar una solicitud por su cuenta si puede hacerlo. Hay organizaciones comunitarias disponibles para asistirlo a llenar su solicitud en línea. Hay solicitudes en papel disponibles, pero los datos deben ingresarse en la solicitud en línea para poder enviarse. Las organizaciones comunitarias se encontrarán disponibles para ayudar a los candidatos que llenaron una solicitud en papel a enviar su solicitud de manera virtual.</p>	<p>La solicitud en línea se encuentra disponible en housingiskey.com. Hay organizaciones comunitarias disponibles para asistirlo a llenar su solicitud en línea. Hay solicitudes en papel disponibles, pero los datos deben ingresarse en la solicitud en línea para poder enviarla.</p>
<p>¿Necesito pagar algo para presentar la solicitud o para obtener ayuda?</p>	<p>No, ¡la solicitud es completamente gratis! Existen organizaciones comunitarias capacitadas que pueden ofrecer ayuda. Puede encontrarlas llamando al 211, o en línea en www.sfadc.org.</p> <p>Si una persona u organización ofrece ayudarle con su solicitud cobrándole una tarifa, repórtela en: www.sfadc.org.</p>	
<p>¿Puedo presentar una solicitud si vivo en una vivienda subvencionada a nivel federal o de ciudad?</p>	<p>Sí.</p>	

PREGUNTA	PROGRAMA DE LA CIUDAD	PROGRAMA DEL ESTADO
<p>Mi propietario dice que él/ella/elle presentará la solicitud por mí. ¿Eso está permitido? ¿Qué sucede si deseo presentar una solicitud por mi cuenta?</p>	<p>Sólo los inquilinos pueden presentar la solicitud. Los propietarios tienen que proporcionar cierta información/documentación, como por ejemplo, el monto del alquiler sin pago y llenar un formulario W9.</p>	<p>Ya sea el propietario o el inquilino pueden presentar la solicitud. Los propietarios pueden presentar una solicitud en nombre de los inquilinos, pero los inquilinos deben estar de acuerdo con su participación en el programa antes que se les proporcione la asistencia con el alquiler.</p> <p>Los inquilinos no tienen que proporcionar su documentación/información personal al propietario, ya que pueden proporcionarla directamente al programa, si así lo prefieren.</p>
<p>¿Mi información está segura? ¿Cómo se utilizará?</p>	<p>Sí. Ambos programas están obligados a usar una seguridad estricta en sus sistemas y protocolos de privacidad de datos.</p>	
<p>¿Cómo sabré si he recibido la asistencia?</p>	<p>Uno de los socios comunitarios de la ciudad le contactará por correo electrónico o por teléfono con los próximos pasos a seguir en el proceso de solicitud.</p>	<p>El Programa lo contactará a usted y a su propietario por correo electrónico con los próximos pasos a seguir en el proceso de solicitud.</p>
<p>¿Puedo apelar si no recibo la asistencia?</p>	<p>No. Sin embargo, si descubre que la información de su solicitud no es la exacta, puede contactar a un socio comunitario para que corrija su solicitud y la vuelvan a procesar.</p>	
<p>¿Qué puedo hacer si no recibo la asistencia? ¿Seré desalojado?</p>	<p>Ciertos meses de alquiler sin pagar son "no desalojables" si tenían relación con la pandemia de la COVID-19. Para mayor información, haga clic aquí.</p>	
<p>Mi vecino recibió la asistencia, pero yo no. ¿Por qué?</p>	<p>Los Programas priorizan a las solicitudes basadas en un conjunto de factores que toman en consideración la vulnerabilidad de un grupo familiar. Cada grupo familiar es único.</p>	
<p>Mi propietario me está amenazando con desalojarme si no pago el alquiler. ¿Qué hago?</p>	<p>¡Usted tiene derechos! Visite el sitio web de la Coalición contra el desplazamiento de San Francisco.</p>	